



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024-A/MDA

Asia, 13 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

El Expediente N° 2536-2023, de fecha 07 de Marzo del 2023, presentado por el Gerente General de la Empresa de Mototaxis E.T Verano Tours, el Sr. José Enrique Valdera Farroñan, solicitando Autorización del Paradero para las mototaxis, Informe N°40-2024-SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 26 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial; Informe N° 101-2024-GDUR/MDA, de fecha 31 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal N° 182-2024-GAJ/MDA, de fecha 16 de Febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 454-2024-SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 15 de Mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 338-2024-GM/MDA, de fecha 30 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 605-2024-GAJ/MDA, de fecha 16 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 565-2024-GM/MDA, de fecha 12 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199° señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley, de la misma forma la Ley, N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre el ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de

Asia, Capital Turística del Verano



900 318 945



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024-A/MDA

Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, numeral 18.1 Artículo 18° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Distrital ejercen las siguientes competencias: en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, indica que el servicio solo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, el numeral 3.2 Artículo 3° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados (aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC) define a la Municipalidad Distrital correspondiente como a la Municipalidad Distrital de la Jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que, el Artículo 19° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, dispone como obligación del transportador autorizado: Prestar el servicio especial cumplimiento con lo establecido en el presente reglamento, el permiso de operación y disposiciones complementarias que dicte la Municipalidad competente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere que la Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su Jurisdicción.

Que, mediante Expediente N° 2536-2023, de fecha 07 de Marzo del 2023, presentado por el Gerente General de la Empresa de Mototaxis E.T. VERANO TOURS, **solicita la Autorización de un Paradero de mototaxis ubicado en el Anexo Santa Cruz**, con referencia al paradero municipal, esquina entre Mz. D y Mz E, conforme al siguiente detalle:

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024-A/MDA

N°	CONDUCTOR	DNI	N° DE LICENCIA	PLACA	COLOR
1	JIMMY ABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	40287098	MPC-08943	NG-81529	AZUL
2	SANTOS PISFIL SENADOR	16558768	I-16558768	1548-WA	ROJO
3	JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN	42455025	MPC-16305	2356-BA	ROJO
4	RENAN VILLANTOR GAMBOA	43834529	VM-43834529	0419-3C	ROJO
5	HIGINIO VASQUEZ JARA	19413473	MPC-04631	7527-ZA	AZUL
6	EDWIN QUICHUA ARROYO	40901578	ML-9201	9800-BC	ROJO

Que, mediante Informe N° 40-2024-SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 26 de Enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial, remite la documentación descrita en el párrafo anterior a fin de que se emita Opinión Legal al respecto.

Que, mediante Informe N° 101-2024-GDUR/MDA, de fecha 31 de Enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los informe a fin que se emita Opinión Legal a fin que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 454-2024-SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 25 de Mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Transporte y Seguridad Vial, solicita Opinión Legal relacionado al Expediente N°0553-2024, de fecha 17 de Enero del 2024, mediante el cual el Sr. JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN, Gerente de la Asociación de Mototaxis "VERANO TOURS SA", solicita autorización del Paradero para Mototaxis ubicado en el Anexo Santa Cruz de Asia, señalando que resulta favorable otorgar el permiso para la Empresa.

Que, mediante Informe N° 338-2024-GM/MDA, de fecha 30 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual deriva los documentos antes descritos, a fin de que emita la Opinión Legal al respecto.

Que, mediante Opinión Legal N° 605-2024-GAJ/MDA, de fecha 16 de Julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que resulta PROCEDENTE lo señalado en el Expediente N°0553-2024, de fecha 17 de Enero del 2024, mediante el cual el Sr. JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN, Gerente de la Asociación de Mototaxis "VERANO TOURS SA", solicita autorización del Paradero para Mototaxis ubicado en el Anexo santa Cruz de Asia, asimismo se debe expedir el Acto Resolutivo correspondiente, conforme al siguiente detalle:

N°	CONDUCTOR	DNI	N° DE LICENCIA	PLACA	COLOR
----	-----------	-----	----------------	-------	-------

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024-A/MDA

1	JIMMY ABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	40287098	MPC-08943	NG-81529	AZUL
2	SANTOS PISFIL SENADOR	16558768	I-16558768	1548-WA	ROJO
3	JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN	42455025	MPC-16305	2356-BA	ROJO
4	RENAN VILLANTOR GAMBOA	43834529	VM-43834529	0419-3C	ROJO
5	HIGINIO VASQUEZ JARA	19413473	MPC-04631	7527-ZA	AZUL
6	EDWIN QUICHUA ARROYO	40901578	ML-9201	9800-BC	ROJO

Que, mediante Informe N° 565-2024-GM/MDA, de fecha 12 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Secretaría General; y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha, por el periodo de 02 años a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "VERANO TOURS S.A."** representada por el Gerente JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN, hacer uso del Paradero para las Mototaxis, ubicado en el Anexo Santa Cruz de Asia, esquina entre Mz. D y Mz. E, por las unidades vehiculares que se detallan a continuación:

N°	CONDUCTOR	DNI	N° DE LICENCIA	PLACA	COLOR
1	JIMMY ABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	40287098	MPC-08943	NG-81529	AZUL
2	SANTOS PISFIL SENADOR	16558768	I-16558768	1548-WA	ROJO
3	JOSE ENRIQUE VALDERA FARROÑAN	42455025	MPC-16305	2356-BA	ROJO
4	RENAN VILLANTOR GAMBOA	43834529	VM-43834529	0419-3C	ROJO
5	HIGINIO VASQUEZ JARA	19413473	MPC-04631	7527-ZA	AZUL
6	EDWIN QUICHUA ARROYO	40901578	ML-9201	9800-BC	ROJO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el paradero para la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "VERANO TOURS S.A."**, en la Jurisdicción del Distrito de Asia, en el Anexo Santa Cruz de Asia, esquina entre Mz. D y Mz. E.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024-A/MDA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCÁNTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe